



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA

**Magistrado Presidente**

**MILTON RAY GUEVARA**

**PALABRAS**

**Acto de Presentación del Anuario 2017**

Auditorio del Cine Teatro Don Bosco  
22 de marzo de 2018  
Moca, Espaillat, República Dominicana



REPÚBLICA DOMINICANA  
**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**  
**PRESIDENCIA**

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

Amigas y amigos todos:

Con gran satisfacción, tengo el privilegio de presentar el sexto número del anuario del Tribunal Constitucional de la República Dominicana. Cada año, el anuario ha estado dedicado a un prócer de la patria o a un acontecimiento histórico determinante para el desarrollo de la democracia en nuestro país. Así, el del 2012, estuvo dedicado al bicentenario del nacimiento de Juan Pablo Duarte; el del 2013, al 170 aniversario de la Constitución de 1844; el del 2014, al 50 aniversario de la revolución constitucionalista de 1965; el del 2015, al 50 aniversario de la Constitución de 1966; el del 2016, al 50 aniversario de la constitucionalización del himno nacional y el del 2017 está dedicado al 160 aniversario de la Constitución de Moca del 19 de febrero de 1858.

He sostenido que dicha Constitución se encuentra estrechamente vinculada al proceso revolucionario que estalló en Santiago de los Caballeros el 7 de julio del 1857, debido al fraude colosal que cometió Buenaventura Báez al poner a circular secretamente unos 18 millones de pesos de papel moneda sin respaldo que él distribuyó entre sus amigos y seguidores políticos para canjearlos por monedas de oro y plata que circulaban en el Cibao, y para comprar con esas papeletas la abundante cosecha de tabaco de ese año. (Américo Moreta Castillo. La Constitución de Moca de 1858, inspiración del Gobierno Restaurador, pp. 127-128).

Reitero que en este clima de crisis económica y agitación política, los cibaños, convencidos de que las dictaduras de Báez y Santana habían estado amparadas en la existencia de textos constitucionales defectuosos, decidieron darle al país la constitución liberal y democrática que ellos consideraban hacía falta. Es entonces cuando el 25 de septiembre de 1857, el gobierno provisional revolucionario de Santiago convocó a elecciones para elegir, el 17 de diciembre, a los diputados que debían preparar esta nueva Constitución en el pueblo tabacalero de Moca. De ahí su nombre. Frank



REPÚBLICA DOMINICANA  
**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**  
**PRESIDENCIA**

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

Moya Pons destaca que en estas elecciones fueron electos como diputados los hombres más ilustrados y liberales del país.

Entre los constituyentes de Moca sobresalieron, además de su presidente, el intelectual santiaguero Benigno Filomeno de Rojas, a quien se le atribuye haber escrito el borrador del texto constitucional aprobado; otros santiaguenses destacados como Ulises Francisco Espaillat y Pedro Francisco Bonó, quienes en conjunto son considerados en la actualidad — después de Juan Pablo Duarte— como los pensadores liberales dominicanos más importantes del siglo XIX.

Finalmente, la Constitución de Moca se firmó el 19 de febrero de 1858, año décimo cuarto de la Patria y primero de la Libertad; la misma fue publicada y proclamada en Santiago de los Caballeros el 21 de febrero de 1858 y se mantuvo vigente, lamentablemente, hasta el 27 de septiembre de 1858 -es decir, durante siete meses al igual que la Constitución de 1963-, fecha en que nuevamente, los conservadores y Pedro Santana volvieron al poder con sus designios, todavía peores, porque en esa oportunidad se trató de convertir a la República Dominicana en una provincia de ultramar del Reino de España, todo lo cual culminó en la guerra por la restauración de la República.

Sin embargo, sus principios inspiraron al movimiento restaurador del 16 de agosto de 1863. En plena guerra de la restauración de la República, las fuerzas restauradoras constituyeron un gobierno disidente que puso en vigencia, el 24 de enero de 1865, la Constitución de Moca de 1858. Al decir del historiador Américo Moreta Castillo: “Es indiscutible que el establecimiento del Gobierno de José Desiderio Valverde en la ciudad de Santiago de los Caballeros y la experiencia constitucional adquirida por los Constituyentes de Moca, contribuyeron a dar seguridad en sus actuaciones al grupo de hombres que conformó el Gobierno de la República en Armas, que desde la ciudad de Santiago dirigió la lucha de la Restauración de la Patria durante los años 1863-1865.”



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

Reitero que ésta sirvió de base a la Constitución adoptada por el primer gobierno post-restauración. De hecho “la nueva Constitución de 1865 era una nueva versión de la de Moca de 1858, por lo que los trabajos de la Convención fueron relativamente fáciles. Los Constituyentes eran gente convencida de los ideales liberales de la Constitución de Moca que servía en aquellos momentos de inspiración política a los restauradores”. (Frank Moya Pons, 357).

Este anuario ha sido concebido como un espacio abierto al pensamiento jurídico constitucional nacional e internacional, donde puede reflexionarse con absoluta libertad acerca de temas jurídicos vinculados al Derecho Constitucional. Como cada año, prestantes juristas y distinguidos magistrados realizaron sus aportes para que hoy podamos presentarles la sexta versión del mismo. Este año, con el interés de motivar la incorporación de nuevas colaboradoras o colaboradores, el Consejo Editorial del Anuario del Tribunal Constitucional, invitó mediante convocatoria pública a todos los abogados expertos en derecho constitucional, jueces, miembros del Ministerio Público y profesores universitarios a someter propuestas de ARTÍCULOS ACADÉMICOS INÉDITOS SOBRE TEMAS DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL. La referida invitación establecía reglas, formato, números de página, espacios y fecha tope de entrega, el treinta (30) de noviembre del pasado año dos mil diecisiete (2017).

En este contexto, agradecemos profundamente las colaboraciones académicas de la magistrada Ana Isabel Bonilla titulada *Del Estado Social y Democrático de Derecho* y los juristas Belkis Génesis Rodríguez González titulada *Derecho al olvido digital: Puente colgante entre libertades informativas y privacidad*, Roberto Medina Reyes titulada *La Función Jurisdiccional en el Estado Constitucional de derecho*, Arturo Manuel Villegas titulada *El control jurisdiccional de la Reforma Constitucional* y la de Amaury A. Reyes-Torres titulada *La justiciabilidad de casos o controversias en el control de constitucionalidad: Las cuestiones políticas y la carencia de objeto*



REPÚBLICA DOMINICANA  
**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**  
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

y, en el ámbito internacional, nuestra gratitud a las contribuciones académicas de los catedráticos Sixto Sánchez titulada *Derecho Humanos y competencia exclusiva del Estado en materia de nacionalidad. (La sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 28 de agosto de 2014: Caso personas dominicanas y haitianas expulsadas Vs. República Dominicana*, la de Víctor Orozco Solano titulada *Igualdad y acciones afirmativas para las personas con discapacidad: una aproximación desde la jurisprudencia de la Sala Constitucional de Costa Rica* y la del magistrado Víctor Bazán titulada *¿Qué hacer con los derechos sociales en épocas de crisis económicas?*. De igual manera, nuestro reconocimiento al magistrado Víctor Gómez Bergés, ya que en la sección histórica del anuario se incluye un trabajo de su autoría sobre la Constitución de Moca.

Agradecemos además a los miembros del Consejo Editorial, conformado por las magistradas Ana Isabel Bonilla y Wendy Martínez, los magistrados Jottin Cury David, Wilson Gómez Ramírez, Domingo Gil, Bernabel Moricete, Claudio Aníbal Medrano, el Lic. Adriano Miguel Tejada, la Licda. Manolita Sosa y todas aquellas personas que han colaborado para lograr este magnífico resultado. De manera especial, gracias infinitas a don Adriano Miguel Tejada, prolífico intelectual dominicano, historiador, constitucionalista, académico, periodista y trabajador incansable que, junto al esfuerzo de sus compañeros, ha logrado dar vida a este anuario.

Este año, el lema del Tribunal es “Hacia una generación constitucional” y con ello ratificamos nuestro compromiso para seguir luchando por la consolidación de una cultura constitucional que propicie la formación de nuevas generaciones de personas identificadas con los contenidos constitucionales. Se trata de un propósito que nace junto con el Tribunal, ya que no se concibe una corte de los alcances de un tribunal constitucional, sin una "función pedagógica", como de hecho le confiere el artículo 35 de su ley orgánica. Por eso, no hemos escatimado esfuerzos para ampliar los niveles de educación constitucional del pueblo dominicano, a través de un amplio programa de difusión de los contenidos constitucionales y la



**REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA**

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

colaboración con las autoridades encargadas de dar cumplimiento al mandato del artículo 63.13 de la Constitución que dispone la enseñanza obligatoria de la Constitución en todas las instituciones de educación pública y privada del país.

El conocimiento de la Constitución servirá para lograr “el engrandecimiento material y moral” del pueblo dominicano. Estaremos así haciendo realidad lo denominado por Kramer y por Mark Tushnet como “Constitucionalismo popular”, en oposición al “Populismo constitucional”.

Jean Jacques Rousseau aspiraba a grabar en el corazón de cada ciudadano la ley más alta para garantizar una sociedad armónica. En este sentido, reitero que la aspiración de todos los magistrados que integramos el Tribunal Constitucional de la República Dominicana es lograr que por medio de nuestras decisiones y de nuestros esfuerzos pedagógicos, cada dominicano sienta el influjo bienhechor de nuestro texto constitucional, considerado por notables juristas de otros continentes, como el más avanzado de América.

¡Muchas gracias!